



ANEXO N°02

TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ÁREA USUARIA	AREA TECNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANAMIENTO – (ATM).
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	C0080 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE ANALISIS DE LABORATORIO PARA MUESTRAS DE AGUA NATURAL.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio especializado de análisis de laboratorio para las muestras de agua residual recolectadas en el distrito de Sarín, con el fin de verificar la calidad del efluente y cumplir con la normativa ambiental vigente, contribuyendo a la mejora de los servicios de saneamiento.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un laboratorio acreditado para la realización de análisis físico-químicos y microbiológicos de muestras de agua residual, permitiendo evaluar el cumplimiento de los estándares de vertimiento establecidos por la normativa nacional.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD (DE CORRESPONDER)	UNID.DE MEDIDA (DE CORRESPONDER)
01	SERVICIO DE ANALISIS DE LABORATORIO PARA MUESTRAS DE AGUA NATURAL.	1	SERVICIO

- ACTIVIDADES

- Recepción, transporte y conservación de las muestras de agua residual.
- Emisión de informe técnico con resultados y conclusiones.
- Entrega oportuna de los informes a la ATM.

4. PRESTACIONES ACCESORIAS

De ser el caso, incluir las prestaciones accesorias que se consideren necesarias.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

1. Experiencia del proveedor:

El proveedor (persona natural o jurídica) deberá acreditar experiencia mínima de 1 año en servicios de análisis de aguas residuales.

2. Certificación obligatoria:





El laboratorio deberá contar con acreditación vigente otorgada por INACAL, lo cual se acreditará con la copia simple del certificado de acreditación correspondiente.

3. Contar con RNP.

Otros requisitos mínimos:

- Contar con personal profesional capacitado en análisis de aguas.
- Disponer de equipamiento técnico adecuado y en funcionamiento.
- Tener capacidad operativa para el procesamiento de muestras en los plazos requeridos.
- Garantizar la confidencialidad y validez de los resultados.

Experiencia del proveedor

Experiencia mínima de 1 año en servicios de análisis de aguas residuales.

6. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR:

Las muestras de agua serán recolectadas de 7 caseríos que pertenecen al Distrito de Sarín que son: Shinshil, Maraycito, Yumi Yumi, Tiñin, Llanten, San Juan, Gomispampa.

PLAZO:

El plazo de ejecución del servicio será de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio por parte de la Entidad. Durante este plazo, el proveedor deberá cumplir con todas las actividades necesarias para la obtención, análisis y entrega del informe técnico final.

7. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar un (01) entregable final, que consistirá en un informe técnico de análisis de laboratorio de las muestras de agua residual, el cual debe incluir:

- Resultados detallados de los análisis físico-químicos y microbiológicos realizados.
- Conclusiones técnicas sobre la calidad del agua residual.
- Recomendaciones (de corresponder).
- Firma y sello del responsable del laboratorio.
- Copia de la acreditación vigente de INACAL del laboratorio (si no se presentó anteriormente).

8. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento – (ATM), quien supervisará la correcta ejecución del servicio y revisará los documentos presentados.

9. FORMA DE PAGO





LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

10. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al CONTRATISTA la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

11. RESPONSABILIDAD EL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a no revelar, comentar suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Entidad Contratante o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la resolución inmediata contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

De corresponder, se deberá precisar que la Entidad Contratante tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud del área usuaria, el contratista tomará todas las





medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad Contratante para obtener esos derechos.

14. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **el proveedor** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **el proveedor** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **el proveedor** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **el proveedor** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de servicio.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.





17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.

Lugar y fecha: 30/07/2025.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARÍN
Ing. Jhon Albert Paz Lujan
SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y GESTIÓN AMBIENTAL

